



Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200039700

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1. Acredite la calidad invocada por el señor OSCAR MAURICIO ALARCÓN VÁSQUEZ, respecto de la entidad demandante, ya sea allegando copia de la Escritura Pública No. 1221 del 9 de junio de 2007, otorgada por la Notaria 26 de Medellín, o a través de otro documento.
2. Indíquese con exactitud, la dirección que corresponda a los parqueaderos Captucol a nivel nacional, a fin de que sean relacionados en la misiva respectiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30c4247412a82a4eef92077fd9e2910f3f43ab12937e1093340a84ba80f78d8

Documento generado en 20/08/2020 02:00:28 p.m.